

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

FUNDACION LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 27 días del mes de enero de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, de profesión Administrador Público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y **FUNDACION LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA**, RUT 70.543.600-2, representada por don **EDGARDO FUENZALIDA ROJAS.**, cédula de identidad N° 6.562.749-3, ambos domiciliados para estos efectos en Rivera N° 2005, de la Comuna de Independencia, se ha acordado el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

**SEGUNDO:** De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4° y 8°) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

**TERCERO:** Por el presente acto, las partes vienen en celebrar un Convenio de Colaboración Mutua, en que la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna se compromete adquirir los alimentos, medicamentos y otros insumos que son necesarios para los residentes de la Fundación Las Rosas”.

**CUARTO:** En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 93 de fecha 20 de enero del año 2016, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, una única y total suma de \$15.816.864.- (quince millones ochocientos dieciséis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), a fin de que Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, desarrolle las adquisiciones descritas en la cláusula anterior.

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SENTO/DICON/DAJ/kgb

PUENTE ALTO,

10 MAR 2016

326

EX. N° \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Convenio Transferencia de fecha 27 de enero de 2016, celebrado con la Fundación Las Rosas Ayuda Fraternal, respecto de una transferencia de \$15.816.864.- (quince millones ochocientos dieciséis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), según lo dispone el Decreto Ex. N° 93 de fecha 20 de enero de 2016.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** el Convenio Transferencia de fecha 27 de enero de 2016, celebrado con la Fundación Las Rosas Ayuda Fraternal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDOS.:** GERMAN CODINA POWERS, Alcalde; JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL, Secretario Municipal (S).

Lo que comunico a ud., para su conocimiento.



JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)